



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**SE APRUEBA CONVENIO PROMOCION DE
SALUD ENTRE SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS,**

LOS LAGOS, 30 MAYO 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 21 de Abril de 2014, y .

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 853 /

1.- Apruébese Convenio de fecha 21 de Abril de 2014, entre la Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Promoción de Salud 2014, por un monto de \$ 11.157.124.- (once millones ciento cincuenta y siete mil ciento veinte y cuatro Pesos).-

2.- Nómbrase encargado de promoción a la funcionaria Sra. Helga Espinoza Zambrano, Asistente Social, del Cesfam.

3.- Impútese el gasto otros gastos por convenios de salud a las cuentas 2152211999000024, 2152212999000024, Otros Gastos, "Promoción salud 2014", del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MASILLA ROA.
ALCALDE



HUGO CERNA POLANCO
Vº Bº Control

SMR/MEM/GMC/VPC/RFI/HEZ/YSP/ysp.-
clsoslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Personal DESAM
5. Oirs.



**APRUEBA CONVENIOS DE PROMOCIÓN DE SALUD
CON MUNICIPIOS QUE INDICA.**

EXENTA N° 3357

Valdivia, 07 de mayo de 2014

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, en el Decreto N° 136, del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en el DFL N°17/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contratoría General de la República y sus modificaciones, y, en el D.S. 069/2014 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1° Que a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos, le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones, en el territorio de la Región.

2° Que, con miras al cumplimiento del mandato que le ha sido atribuido por el ordenamiento jurídico, compete a la SEREMI, promover todas las gestiones de coordinación que tengan por objeto un mejor cumplimiento de los objetivos que constituyen su ámbito de competencia y a los que ya se ha hecho alusión, relativos a la promoción, protección y recuperación de la salud de la población.

3° Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud, a partir del reconocimiento de la influencia de los estilos de vida y del entorno en la condición de salud y considerando que la función de promoción constituye una herramienta esencial de intervención sobre tales elementos, consistente en la creación de capacidades en individuos y comunidades para ejercer un mayor grado de control sobre las condiciones que influyen en la salud, con el objeto de mejorarla, por medio del desarrollo de factores protectores psicosociales y ambientales.

4° Que, para el logro de los objetivos aludidos en el punto anterior, resulta fundamental un quehacer coordinado con las entidades encargadas de la gestión en el ámbito local.

5° Que, existe disponibilidad presupuestaria para los efectos aludidos.

RESUELVO:

1° **APRUEBANSE** los **Convenios de Promoción de Salud**, suscritos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud y las Municipalidades que se indicarán - en las fechas señaladas -, por medio de los cuales dichas entidades se comprometen a la ejecución de un **Plan Comunal de Promoción en Salud**, que ha sido previamente seleccionado por la SEREMI, el que se entiende formar parte integrante de los respectivos convenios, para todos los efectos legales.

Para efectos del desarrollo de las acciones comprometidas en cada uno de los Planes Comunales de Promoción, la SEREMI asume el compromiso de efectuar el traspaso de la suma de dinero que en cada caso se señala.

MUNICIPALIDAD	MONTO A TRANSFERIR	FECHA
Provincia del Ranco		
La Unión	\$ 15.439.047	21.04.2014
Río Bueno	\$ 14.534.416	21.04.2014
Lago Ranco	\$ 15.439.047	21.04.2014
Futroneo	\$ 8.563.846	21.04.2014
Provincia de Valdivia		
Paillaco	\$ 9.528.787	21.04.2014
Corral	\$ 10.734.962	21.04.2014
Valdivia	\$ 14.715.324	21.04.2014
Máfil	\$ 13.388.549	21.04.2014
San José de la Mariquina	\$ 10.011.257	21.04.2014
Lanco	\$ 15.318.430	21.04.2014
Los Lagos	\$ 11.157.124	21.04.2014
Panguipulli	\$ 16.102.444	21.04.2014

Los Convenios de Promoción de Salud se entienden formar parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales; debiendo anexarse a ésta un ejemplar de cada uno, debidamente suscrito.

2° IMPÚTESE el gasto que derive de la presente Resolución a la Asignación Presupuestaria Subtítulo 24, Transferencias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. GUILLERMO RAMIREZ ANDRADE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS RIOS

DR. GRA/impf
Distribución
-Departamento de Salud Pública ✓
-Departamento Jurídico
-Departamento de Administración y Finanzas
-Oficina de Partes

CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 21 de abril de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos, representada por su SEREMI don Guillermo Ramírez Andrade, cédula nacional de identidad N° 7.189.506-8, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 700 de la ciudad de Valdivia, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.200.600-3, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula nacional de identidad N° 5.563.264-2, ambos domiciliados en calle San Martín N° 1, de la ciudad de Los Lagos, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud, que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.



PRIMERO: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

En virtud de este convenio, la Municipalidad se compromete a:

- a) Ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido evaluado por la Seremi de Salud respectiva y se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho Plan
- b) Para los efectos de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que emanan del presente convenio, la Municipalidad se compromete a disponer del recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.
- c) Iniciar la ejecución del Plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.
- d) Ejecutar las actividades del Plan Comunal de Promoción de Salud hasta el 15 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA SEREMI DE SALUD

Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos, por la suma de \$ 11.157.124, para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

Los fondos deberán ser rendidos por la Municipalidad en el plazo y forma señalada en las cláusulas siguientes y no podrán ser traspasados ni a organizaciones comunitarias ni a personas naturales.

En el evento que la Municipalidad solicite que los fondos le sean transferidos por vía electrónica, deberá completar y suscribir el anexo denominado "Autorización para Traspaso de Fondos a Municipalidades por Transferencia Electrónica".

TERCERO: DEL MONITOREO

La Seremi realizará un monitoreo técnico intermedio, que incluye una evaluación de las metas y del cumplimiento de las actividades programadas hasta el 31 de julio, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Este monitoreo estará a cargo del área de desarrollo institucional o finanzas y se realizará al finalizar el tercer mes desde que el municipio recibió los recursos.

La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de las operaciones, verificando el cumplimiento de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción. Este monitoreo estará a cargo del área de desarrollo institucional o finanzas y se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.

La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, el cumplimiento de las actividades y los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios.

Las referidas rendiciones de gastos y monitoreo técnico se efectuarán siguiendo cabalmente las "Instrucciones técnicas y financieras de planes comunales de promoción de salud 2014", contenidas en los anexos de las Orientaciones del Programa y que se entiende forma parte de este convenio para todos los efectos legales.

CUARTO: DEL CIERRE

La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una resolución de cierre de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. La documentación de respaldo tiene plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.



QUINTO:

En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos asignados o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

SEXTO:

Cualquier modificación al presente convenio deberá materializarse a través del respectivo convenio modificatorio, debidamente aprobado.

SEPTIMO:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

OCTAVO:

El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 69, de fecha 09/04/2014, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde don Simón Mansilla Roa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, consta en el decreto alcaldicio N° 1700, de fecha 07/12/2012



NOVENO:

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de los últimos al Ministerio de Salud.



DR. GUILLERMO RAMIREZ ANDRADE
SEREMI DE SALUD REGION DE LOS RIOS.



SR. SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.